



NORMATIVA DEL SERVICIO DE PRESTAMO ENTRE BIBLIOTECAS DEL CBUA

Artículo 1. Definición

Sistema de circulación de documentos entre Bibliotecas integrantes del Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas que permite a los usuarios de la Biblioteca de una Universidad participante (V. Anexo) obtener en préstamo documentos pertenecientes a otra Biblioteca participante miembro del Consorcio.

Artículo 2. Usuarios

2.1. Podrán hacer uso de este servicio los miembros de la Comunidad Universitaria de las Universidades participantes (v. Anexo).

2.2. Para la utilización del servicio de Préstamo CBUA es necesario estar registrado como usuario en su Biblioteca.

2.3. El uso de este servicio es personal e intransferible y el solicitante del préstamo es responsable de la custodia y buen uso del documento solicitado.

2.4. El documento deberá ser devuelto en el plazo establecido y en las mismas condiciones físicas en las que le fue entregado.

2.5. Un mal uso de este servicio supondrá la pérdida de la condición de usuario de la Biblioteca a la que este pertenece, tomándose las medidas disciplinarias y legales oportunas.

Artículo 3. Documentos objeto de préstamo

3.1. Los documentos objeto de préstamo han sido seleccionados por cada Universidad entre sus fondos bibliográficos para ponerlos a disposición de las instituciones participantes.

3.2. Los documentos que podrán ser solicitados figuran en el Catálogo Colectivo del CBUA (CatCBUA) como “Disponible”.

3.3. Las obras excluidas del servicio de Préstamo CBUA figuran como “Uso local”.



3.4. No podrá realizarse la petición si existe algún ejemplar disponible del documento en la Universidad de la que el usuario es miembro.

Artículo 4. Duración y condiciones del préstamo

4.1. La duración del préstamo será de 15 días con posibilidad de efectuar 1 renovación.

4.2. El número máximo de ejemplares a prestar será de:

- Alumnos 1º y 2º ciclo o Grado: 3 ejemplares
- Alumnos 3er ciclo o Posgrado, PDI y PAS: 5 ejemplares

Artículo 5. Condiciones de uso del Servicio

5.1. Solicitud del documento

5.1.1. El servicio de Préstamo CBUA requiere una reserva previa del documento por parte del usuario. La opción de reserva está operativa a través del Catálogo Colectivo del CBUA (CatCBUA), al que se podrá acceder directamente o bien a través del Catálogo local de cada Universidad.

5.1.2. Si al realizar una búsqueda en el Catálogo local, no se localiza el documento que se desea, se repetirá la búsqueda en el Catálogo del CBUA para solicitarlo.

5.1.3. Si se localiza en el Catálogo del CBUA el documento que se desea, y este se encuentra en alguna de las Universidades participantes, con estado Disponible, se solicitará mediante una reserva.

5.1.4. En la solicitud de reserva el usuario deberá indicar tanto la Universidad a la que pertenece como la Biblioteca donde desea recibir el documento.

5.1.5. No se admitirán cancelaciones sobre las reservas de documentos solicitados a través de este servicio.

5.2. Préstamo del documento

5.2.1. La solicitud será recibida por la Biblioteca suministradora que localizará el documento y gestionará su envío a la Biblioteca de la Universidad solicitante que haya sido designada por el usuario.

5.2.2. El documento será recibido en la Biblioteca designada por el usuario, al que se enviará un aviso por correo electrónico para notificarle que puede acudir a recogerlo.

5.2.3. El usuario dispondrá de 2 días hábiles para recoger el documento a partir de la emisión del aviso por parte de la Biblioteca.

5.2.4. La Biblioteca cancelará las reservas realizadas una vez transcurridos los 2 días hábiles siguientes al de la emisión del aviso, si el usuario no acude a recoger el documento. La no recogida del documento por parte del usuario será objeto de sanción.

5.2.5. La Biblioteca realizará el préstamo del documento al usuario. Este no deberá retirar la banda identificativa de la Universidad a la que pertenece el documento durante el periodo de préstamo.

5.3. Devolución del documento

5.3.1. El usuario realizará la devolución del ejemplar en la Biblioteca en la que se recibió el documento, dentro del plazo establecido.

5.3.2. La Biblioteca gestionará el envío del documento a la Biblioteca suministradora.

5.4. Coste del servicio

Este servicio no tendrá ningún coste para el usuario. Los costes derivados del mismo serán asumidos por el CBUA

Artículo 6. Sanciones

6.1. Retraso en la devolución

En caso de incumplimiento de los plazos de devolución anteriormente previstos los usuarios serán sancionados con 2 días naturales de privación del servicio de préstamo local y de préstamo CBUA por cada día de demora en cada uno de los documentos retrasados.

6.2. No recogida del documento solicitado

6.2.1. La no recogida del documento por parte del usuario será objeto de sanción, consistente en la privación del servicio de préstamo local y de préstamo CBUA durante 1 mes.

6.2.2. El personal que atiende el Servicio de Préstamo en la Biblioteca aplicará la sanción, de forma cautelar, desde el momento en que se detecte el incumplimiento de las normas.

6.3. Extravío, destrucción o deterioro

6.3.1. En caso de extravío, destrucción o deterioro del documento procederá la adopción de la sanción, consistente en la privación del servicio de préstamo local y de préstamo CBUA, hasta la reposición del documento por otro de iguales características o, en su caso, el reembolso del importe.

6.3.2. El personal que atiende el Servicio de Préstamo en la Biblioteca aplicará la sanción, de forma cautelar, desde el momento en que se detecte el incumplimiento de las normas.

6.3.3. El responsable de la Biblioteca, previa audiencia al interesado, impondrá la sanción pertinente y adoptando en cada caso las medidas previstas en la Universidad correspondiente.

ANEXO

Bibliotecas del CBUA participantes

- Universidad de Almería
- Universidad de Cádiz
- Universidad de Córdoba
- Universidad de Granada
- Universidad de Huelva
- Universidad de Jaén
- Universidad de Málaga
- Universidad Pablo de Olavide